

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2306** /2014 -

ARICA, 13 DE FEBRERO DE 2014 -

VISTOS.

- a) Decretos Alcaldicios N°s 293 y 1380, de fecha 9 y 30 de Enero de 2014 y Memorándum N° 134, de fecha 04 de Febrero de 2014, de Administración Municipal, vienen en contratar a Honorarios de doña **DEYANIRA SOTO LARA**, por concepto de Animadora del Circuito de la "XII Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2014
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **DEYANIRA SOTO LARA**, de fecha 10 de Febrero de 2014
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones

DECRETO:

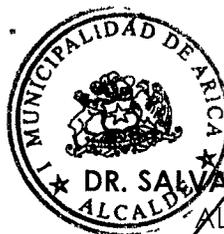
APRUEBASE el Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **DEYANIRA SOTO LARA**, de fecha 10 de Febrero de 2014

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE GALINDO GUERRA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNI/JGG/bcm -



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

741405

3520

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA DEYANIRA SOTO LARA

En Arica, a 10 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R U T N° 69 010 100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R U T N° 4 738 039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **DEYANIRA SOTO LARA**, chilena, R U T N° 15 693 405-4, con domicilio en Villa Pedro Lagos, Pasaje Medoc N° 645, Arica, han convenido lo siguiente

- PRIMERO La I Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 293 y 1380, de fechas 9 y 30 de Enero de 2014 y al Memorándum N° 134, de la Administración Municipal, de fecha 4 de Febrero de 2014, viene en contratar a honorarios, a doña DEYANIRA SOTO LARA, por concepto de servicios de Animadora para el Circuito de la "XIII Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2014", a realizarse durante los días 14, 15 y 16 del presente mes
- SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 300 000 - impuesto incluido
- TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas
- CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas
- QUINTO Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales
- SEXTO La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 9474, de fecha 6 de Diciembre de 2012
- SEPTIMO El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los demás en la I Municipalidad de Arica

DEYANIRA SOTO LARA
R.U.T. N° 15.693.405-4



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA



Secretaría